TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 061	FECHA: 21 DE JULIO DE 2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	ESPERANZA HERNANDEZ PRADA
DOCUMENTO IDENTIDAD	CC.38.239.103 De Ibagué
DIRECCIÓN	Mz 5 Casa 6 B/ CIUDADELA COMFENALCO
CIUDAD	IBAGUE
TELEFONO	3133588766
CORREO ELECTRONICO	espher58@gmail.com
NOMBRE	ESPERANZA HERNANDEZ PRADA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA"
VALOR	CATORCE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/TE ($14.060.000)
SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL
PLAZO	CUATRO (4) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.
CDP No.	172 DEL 16 JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de Ibagué quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. 002 del 11 de diciembre de 2025 y Acta de posesión 003 del 8 de julio de 2026, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, y por otra parte **ESPERANZA HERNANDEZ PRADA,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.239.103 de Ibagué, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Que la contratista declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y Artículo 49 de la ley 617 del 2000, y demás normas constitucionales y legales.- **b)** Que se celebrara una contratación directa en los términos de los artículos 30 y 34 del Manual de Contratación adoptado por el Conservatorio del Tolima, Institución de Educación Superior.- **c)** La Secretaria General del Conservatorio del Tolima, en atención al volumen de trabajo que maneja, debe propender por el cumplimiento a cabalidad de las actividades que tiene a cargo, por lo tanto requiere apoyo administrativo, con el fin de aumentar el nivel de atención y desarrollo de diferentes actividades y poder agilizar cada uno de los trámites que allí se llevan a cabo.-**d)** El Conservatorio del Tolima, tiene como objeto dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones, competencias y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su Institución y el mejoramiento sociocultural de sus Estudiantes conforme a las atribuciones y procedimientos consagrados en la Constitución Política y la Ley.-**e)** Dado lo anterior se debe contratar personal de apoyo, para que coadyuve al desarrollo de las actividades de la Secretaria General.- **f)** Que la Coordinación de Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No. 172 del 16 de julio de 2026 por la suma de **CATORCE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/TE ($14.060.000)** por lo que será contratada la persona referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA".- **SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- **TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el Conservatorio a cumplir las siguientes obligaciones: **1)**Apoyo en la elaboración de Actos Administrativos (Resoluciones y acuerdos) **2)**Citar Consejos Directivos y Académicos. **3)** apoyo en la depuración de correspondencia recibida y enviada **4)** apoyo en la elaboración de Actas de Consejo Directivo y Académico. **5)** Apoyo en la presentación

VIGILADO MINEDUCACION

de informes a los diferentes entes de control. 6) Demás que le sean asignadas en relación con el objeto contractual.-- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- 7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- 2) Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través de la SECRETARIA GENERAL quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- 3) Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través de la SECRETARIA GENERAL, realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- PARÁGRAFO PRIMERO: El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de CATORCE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/TE ($14.060.000).- QUINTA.- FORMA DE PAGO: El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera:

- cuatro 4 pagos mensuales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (2.850.000)
- Un 1 pago de veintiocho días calendario: DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (2.660.000).

Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS.- PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural.- PARAGRAFO SEGUNDO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- SEXTA.- SUPERVISIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de la SECRETARIA GENERAL como Supervisor del presente contrato.- SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será CUATRO (4) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.- OCTAVA. VIGENCIA- El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. DECIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso NO se considera necesaria la garantía.- DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009 –SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS . PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 13 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- DECIMA TERCERA.- DOMICILIO: Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del

VIGILADO MINEDUCACION

Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** El contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.

(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:
Gabriela Lucia Sierra Ávila

VIGILADO MINEDUCACION